

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:05:51 del día 2 de Julio de 2026 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 13:48:21 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible		ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
---	---	---

EXPEDIENTE	CERTIFICADO
2026/284/OTGES-OT 2026/35/PAT-RP	RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES Y DERECHOS 2025 DIPUTACIÓN/ENTES DEPENDIENTES

Don **Enrique Pedrero Balas**, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de las Subescalas de Secretaría, Categoría Superior y de Secretaría-Intervención, en su condición de Secretario General de la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2,f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

CERTIFICA en base a los antecedentes obrantes en la Secretaría General, que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de Junio de 2026, previo dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio**, en Sesión Ordinaria del día 19 de indicado mes, adoptó por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Nº 7
RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ENTES DEPENDIENTES, ANUALIDAD 2025.

Se eleva a aprobación del Pleno Corporativo, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, el expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, relativo a la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, anualidad 2025.

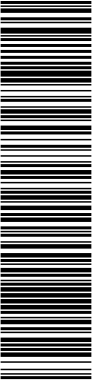
Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, así como a formar inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales”.

En el mismo sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que “las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen,... que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO CERTIFICADO: 06. CERTIF. RECTIF. INVENTARIO 2025	IDENTIFICADORES Nº: 2026/617	
OTROS DATOS Código para validación: OT6UP-JWK2Y-GDTSG Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 12:05 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 13:48



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:05:51 del día 2 de Julio de 2026 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 13:48:21 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Diputación de Badajoz tiene como Entidades dependientes, el Consorcio del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI), el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), el Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –OAPLU_RESTAURA, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PET), los cuales han aprobado la rectificación anual del Inventario 2025, de forma previa a la ejecución de este expediente.

Los artículos 33.1 y 35 del REBEL, disponen que *"la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa" y que "en el libro de inventarios y balances se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico."*

Al efecto, se consignarán las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario. Igualmente deben recogerse las variaciones no producidas en el ejercicio y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

Según el artículo 32.1 del REBEL, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la rectificación anual, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada en fecha 30 de Junio de 2025, aprobó la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al año 2024, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

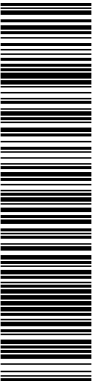
Con posterioridad, el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, ha elaborado los informes sobre la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y de sus Entes dependientes, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que se adjuntan en el expediente y se presentan estructurados desde cuatro perspectivas: Epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas, para ofrecer la información más completa posible.

Las altas de los bienes que se recogen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el órgano competente, así como, en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados y recogidos en sus oportunos expedientes patrimoniales, mientras que las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones, entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

Por consiguiente, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2026, dictaminó favorablemente por unanimidad el expediente.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es





El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:05:51 del día 2 de Julio de 2026 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 13:48:21 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI), el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PPET) y el Organismo Autónomo de Restauración de la Legalidad Urbanística (RESTAURA), correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Dicha rectificación arroja el resultado que, de forma resumida, a continuación se recoge:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	528.327.134,14	14.239.351,04	2.842,14	542.593.956,10
2. DERECHOS REALES	2.528.965,31	56.952,92	32.995,00	2.549.593,56
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS.	10.389.578,06	195.766,52	0,00	10.585.344,58
4. VALORES MOB/CRED/DER.	5.045.738,75	2.653.019,47	0,00	7.698.758,22
5. VEHÍCULOS	13.627.252,80	332.341,43	10.000,00	13.816.046,23
6. SEMOVIENTES	125.510,00	168.230,00	60.910,00	232.830,00
7. OTROS MUEBLES	25.320.762,70	2.083.513,29	65.811,36	27.341.794,30
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	10.752.597,25	2.495,63	0,00	10.611.544,88

CONSORCIO CPEI 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	6.079.791,95	256.989,54	0	6.336.781,49
2. DERECHOS REALES	13.114.199,00	0	143.548,00	12.970.651,00
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	93.720,29	27.094,32	0	120.814,61
5. VEHÍCULOS	12.690.319,71	154.880,00	0	12.845.199,71
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	5.309.030,03	645.714,54	41.660,59	5.913.083,98
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0





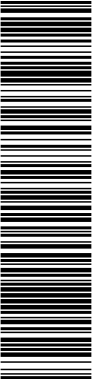
El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:05:51 del día 2 de Julio de 2026 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 13:48:21 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CONSORCIO PROMEDIO 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	2.266.509,11	0	0	2.266.509,11
2. DERECHOS REALES	944.772,47	0	0	944.772,47
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	209.931,67	3.623,95	0	213.555,62
5. VEHÍCULOS	6.587.817,54	0	0	6.587.817,54
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	3.210.212,74	73.782,10	0	3.283.994,84
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

OA OAR 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	415.778,98	22.336,25	0	438.115,23
2. DERECHOS REALES	283,14	0	0	283,14
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	2.190.243,05	29.106,85	0	2.219.349,90
5. VEHÍCULOS	26.961,44	38.900,00	0	65.861,44
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	3.175.221,29	44.191,36	0	3.219.412,65
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

OA TAUROMAQUIA 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	0	0	0	0
2. DERECHOS REALES	25.395,95	0	0	25.395,95
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	1.650,00	0	0	1.650,00
4. VALORES MOB/CRED/DER.	0	0	0	0
5. VEHÍCULOS	89.787,84	0	0	89.787,84
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	74.185,48	3.222,50	0	77.407,98
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0





El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:05:51 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 13:48:21 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

OAPLU_RESTAURA 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	0	0	0	0
2. DERECHOS REALES	0	0	0	0
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	0	0	0	0
5. VEHÍCULOS	0	9.807,05	0	9.807,05
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	2.371,60	60.755,28	0	63.126,88
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

SEGUNDO.- La Secretaría General queda encargada de instar al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial, la comunicación del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de notificar la rectificación anual del Inventario a la Intervención Provincial y a los respectivos Consorcios y Organismos Autónomos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos ante el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, expediente 2026/35/PAT-RP, unidad gestora del mismo, así como en el fondo documental de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 30 de Junio de 2026 (Exp: 2025/284/OTGES-OT), extendiendo la presente **Certificación**, sobre Acuerdo relativo a la **Rectificación del Inventario 2025**, extendiéndose con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a resultas de la aprobación del Acta de referencia.

